

DECRETO 559 DE 2006

(Diciembre 29)

"Por el cual se establece la Planta de cargos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte"

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÀ

En ejercicio de las atribuciones conferidas por artículo 119 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, y el artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, "POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS BÀSICAS SOBRE LA ESTRUCTURA, ORGANIZACIÒN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS Y DE LAS ENTIDADES DE BOGOTÀ D.C., Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", consagra en el artículo 93 la integración del Sector Cultura, Recreación y Deporte, con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, cabeza del Sector.

Que el artículo 119 del Acuerdo 257 de 2006, fijó como término para la implementación de la organización distrital un plazo máximo de seis (6) meses contados a partir de la vigencia del mismo, es decir, 30 de noviembre de 2006, fecha de su publicación.

Que el Artículo 91 del Acuerdo 257 de 2006, transformó el Instituto Distrital de Cultura y Turismo en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que como consecuencia de la citada transformación y de la adopción de la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, efectuada mediante Decreto No 559 del 29 de Diciembre de 2006, se hace necesario establecer la planta de personal con la cual realizará los fines institucionales.

Que mediante oficio No. 3467 del 28 de Diciembre de 2006, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital emitió concepto técnico favorable para el establecimiento de la Planta de Personal de la entidad.

Que mediante oficio No. 2006EE343993 de diciembre de 2006, la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de Bogotá D.C. expidió viabilidad presupuestal para el establecimiento da la Planta de Personal de la entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Establécese la siguiente planta de cargos, para la realización de los fines institucionales de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, así:

DESPACHO

DENOMINACION	CÓDIGO	GRADO	No. CARGOS
Secretario de Despacho	020	09	1
Asesor	105	05	3
Asesor	105	04	2
Asesor	105	02	1
Asesor	105	01	1
TOTAL CARGOS			8

PLANTA GLOBAL

DENOMINACION	CÓDIGO	GRADO	No. CARGOS
NIVEL DIRECTIVO			
Subsecretario de Despacho	045	08	1
Director Técnico	009	08	5
Subdirector Técnico	068	06	7
Subdirector Técnico	068	05	1
Jefe de Oficina	006	07	1
TOTAL CARGOS NIVEL DIRECTIVO			15
NIVEL ASESOR			
Jefe de Oficina Asesora de Jurídica	115	07	1
Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones	115	07	1
TOTAL CARGOS NIVEL ASESOR			2
NIVEL PROFESIONAL			
Profesional Especializado	222	32	5
Profesional Especializado	222	26	9
Almacenista General	215	22	1
Profesional Especializado	222	22	4
Profesional Especializado	222	21	2
Profesional Especializado	222	19	3

Profesional Universitario	219	18	1
Profesional Universitario	219	12	3
Profesional Universitario	219	10	1
Profesional Universitario	219	07	2
TOTAL CARGOS NIVEL PROFESIONAL			31
NIVEL TÉCNICO			
Técnico Operativo	314	22	1
Técnico Operativo	314	16	2
TOTAL CARGOS NIVEL TECNICO			3
NIVEL ASISTENCIAL			
Auxiliar Administrativo	407	27	6
Auxiliar Administrativo	407	23	2
Auxiliar Administrativo	407	22	16
Auxiliar Administrativo	407	19	1
Auxiliar Administrativo	407	17	10
Auxiliar Administrativo	407	14	1
Auxiliar de Servicios Generales	470	14	4
Auxiliar de Servicios Generales	470	05	2
TOTAL CARGOS NIVEL ASISTENCIAL			42
TOTAL CARGOS PLANTA GLOBAL			93
TOTAL CARGOS			101

PARAGRAFO: La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte continuará asumiendo el reconocimiento y pago de los derechos salariales y prestacionales de los servidores públicos que sean incorporados a la misma con ocasión del proceso de transformación del Instituto Distrital de Cultura y Turismo, con el fin de garantizar que en ningún caso haya desmejoramiento en el ingreso mensual de dichos servidores, únicamente mientras los mismos permanezcan desempeñando las funciones de los cargos en los que han sido incorporados. Se entiende que la remuneración de estos cargos corresponderá a la establecida para los mismos en el sector central de la administración distrital a partir de la vacancia de los mismos por cualquier razón.

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 29 días del mes de diciembre de 2006

LUIS EDUARDO GARZON

Alcalde Mayor

PEDRO RODRÍGUEZ TOBO

Secretario de Hacienda Distrital

MARIELA BARRAGAN B.

Directora del Departamento Administrativo del Servicio Civil